

## DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL DE UN MENOR DE EDAD

Los delitos contra la integridad sexual son aquellos que atacan la libertad y la voluntad sexual de una persona. Se trata de agresiones sexuales que atentan contra la integridad, la privacidad y la identidad de las personas.



### ¿CUÁLES SON LOS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL?

- Abusos sexuales
- Abusos sexuales agravados
- Corrupción de menores
- Promoción y facilitación de la prostitución
- Proxenetismo agravado y rufianería
- Difusión de imágenes y espectáculos pornográficos de menores
- Exhibiciones obscenas
- Ciberaacoso sexual infantil o grooming
- Sustracción o retención de una persona con la intención de menoscabar su integridad sexual

### ¿Cuáles son los casos de abuso sexual agravado?



Agravado quiere decir que se aplicará una pena mayor.

- Por el número de autores.
- Por la edad y situación de la víctima.
- Por la calidad del autor.
- Por el parentesco con la víctima.
- Por el medio empleado: Que el abuso fue cometido con armas.

**Estupro:** La persona mayor de 18 años que recurriendo al engaño tenga relaciones sexuales con otra, mayor de catorce y menor de 18 años.

## N O R M A T I V A :

**Art 164.- Inseminación no consentida.-** La persona que insemine artificialmente o transfiera óvulo fecundado a una mujer sin su consentimiento, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, quien la ocasione será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

**Art. 165.- Privación forzada de capacidad de reproducción.-** La persona que sin justificación de tratamiento médico o clínico, sin consentimiento o viciando el consentimiento, libre e informado, prive definitivamente a otra de su capacidad de reproducción biológica, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, la pena privativa de libertad será de diez a trece años.

**Art. 166.- Acoso sexual.-** La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero, un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o persona con discapacidad o cuando la persona no pueda comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. La persona que solicite favores de naturaleza sexual que atenten contra la integridad sexual de otra persona, y que no se encuentre previsto en el inciso primero de este artículo, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años

**Art. 167.- Estupro.-** La persona mayor de dieciocho años que recurriendo al engaño tenga relaciones sexuales con otra, mayor de catorce y menor de dieciocho años, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

**Art. 168.- Distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes.-** La persona que difunda, venda o entregue a niñas, niños o adolescentes, material pornográfico, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

**Art. 169.- Corrupción de niñas, niños y adolescentes.-** La persona que incite, conduzca o permita la entrada de niñas, niños o adolescentes a prostíbulos o lugares en los que se exhibe pornografía, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

**Art. 170.- Abuso sexual.-** La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando la víctima sea menor de catorce años de edad o con discapacidad; cuando la persona no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o si la víctima, como consecuencia de la infracción, sufra una lesión física o daño psicológico permanente o contraiga una enfermedad grave o mortal, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si la víctima es menor de seis años, se sancionará con pena privativa de libertad de siete a diez años.

**Art. 171.- Violación.-** Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo. Quien la comete, será sancionado con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando la víctima se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por discapacidad no pudiera resistirse. 2. Cuando se use violencia, amenaza o intimidación. 3. Cuando la víctima sea menor de catorce años. Se sancionará con el máximo de la pena prevista en el primer inciso, cuando: 1. La víctima, como consecuencia de la infracción, sufre una lesión física o daño psicológico permanente. 2. La víctima, como consecuencia de la infracción, contrae una enfermedad grave o mortal. 3. La víctima es menor de diez años. 4. La o el agresor es tutora o tutor, representante legal, curadora o curador o cualquier persona del entorno íntimo de la familia o del entorno de la víctima, ministro de culto o profesional de la educación o de la salud o cualquier persona que tenga el deber de custodia sobre la víctima. 5. La o el agresor es ascendiente o descendiente o colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. 6. La víctima se encuentre bajo el cuidado de la o el agresor por cualquier motivo. En todos los casos, si se produce la muerte de la víctima se sancionará con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

**FUENTE:** CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP)

# CATALOGO JULIO 2019

## CATALOGO JULIO 2019

Jurídicos

### CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

- Normativa **USD 25**
- Concordancias
- **CD** con las leyes concordantes
- 3 meses de suscripción



### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**USD 25**

- Normativa
- Concordancias
- **CD** con las leyes concordantes
- 3 meses de suscripción



### CÓDIGO CIVIL

**USD 35**

- Formato A4
- Normativa
- Concordancias
- **CD** con las leyes concordantes
- 3 meses de suscripción



### COMPILACIÓN COGEP - NIÑEZ

**USD 25**

- Normativa
- Concordancias
- **CD** con las leyes concordantes
- 3 meses de suscripción



### CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

**USD 25**

- Normativa
- Índice de Concordancias
- Detalle de artículos reformados
- **CD** con las leyes concordantes
- 3 meses de suscripción al portal zonalegal



### NORMATIVA TRIBUTARIA

**USD 25**

- Ley de Régimen Tributario Interno
- reglamento a la Ley
- Código Tributario

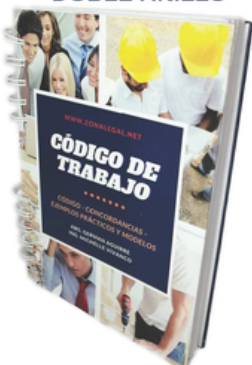


**DOBLE ANILLO**

### CÓDIGO DE TRABAJO

**USD 25**

- Normativa
- Concordancias
- Ejemplos Prácticos
- Modelos laborales



### MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

**USD 40**

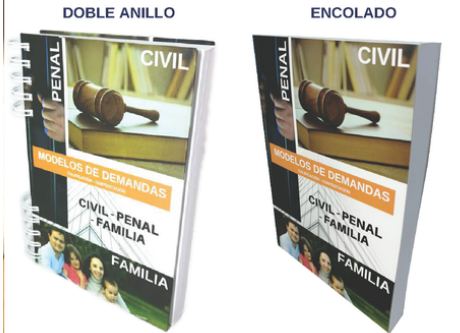
- Manual
- **CD** con manual listo para implementar
- Catalogo de Cuentas
- Estados Financieros



## MODELOS DE DEMANDAS CON SU CONTESTACIÓN

USD 25

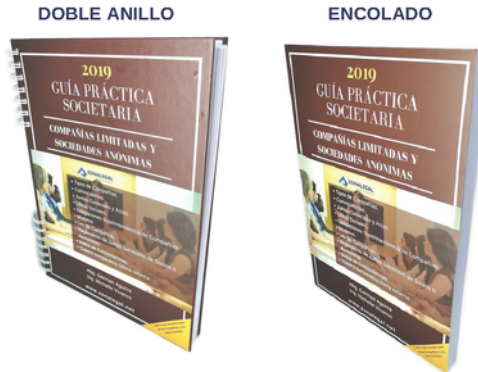
- Civil
- Penal
- Familia
- 3 meses de suscripción



## GUÍA PRÁCTICA SOCIETARIA

USD 30

- Tipos de Compañía
- Convocatorias
- Juntas Generales y Actas
- Libros Sociales
- Obligaciones Superintendencia de Compañías
- Modelos Societarios
- Ley de compañías
- Reglamento de Juntas Generales
- 3 meses de suscripción



## LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

USD 10



## CÓDIGO DE COMERCIO

USD 25

- Normativa
- Concordancias
- CD con las Leyes Concordantes
- 1 Mes de Suscripción al Portal Digital.

COLECCIÓN 3  
TOMOS ENCOLADO



## DEMANDAS Y SU CONTESTACIÓN 3 TOMOS

USD 80

- Contencioso Administrativo
- Contencioso Tributario
- Penal
- Civil
- Familia
- 3 meses de suscripción

## PROMOCIONES DEL MES

Por la suscripción a nuestro portal usted recibe usd 100.00 en nuestros textos totalmente gratis

COSTO DE LA SUSCRIPCIÓN

USD. 100.00

BENEFICIOS DE LA SUSCRIPCIÓN

1 AÑO DE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- Registro Oficial.
- Leyes Actualizadas
- Modelos de Demandas
- Flujogramas
- Links Institucionales
- Resoluciones
- Boletines
- 50% descuento en nuestros textos

DOBLE ANILLO

ENCOLADO



## LOS 500 MODELOS MÁS UTILIZADOS DEL COGEP

USD 60

Civil - Iess - Salud - Tributario -  
Administrativo - Financiero -  
Propiedad Intelectual - Régimen  
Descentralizado - Violencia  
Intrafamiliar - Migración - Niñez y  
Adolescencia - Laboral -  
Constitucional - Societario -  
Mercantil - Penal

COLECCIÓN 3  
TOMOS ENCOLADO



CONOZCA MAS DE NUESTRA PLATAFORMA

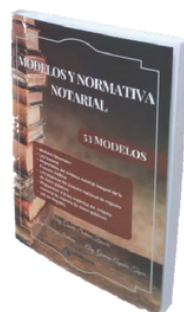


www.zonalegal.net



WWW.ZONALEGAL.NET

ENCOLADO



## MODELOS Y NORMATIVA NOTARIAL

USD 20

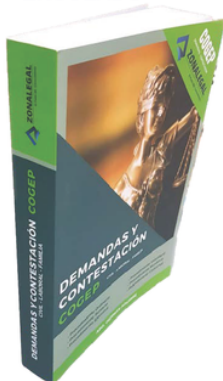
- Modelos Notariales
- Ley Notarial
- Reglamento del Sistema Notarial
- Ley Orgánica del sistema nacional de registro

## DEMANDAS Y CONTESTACIÓN COGEP

USD 50

- Procedimiento Ordinario
- Procedimiento Sumario
- Procedimiento Ejecutivo
- Procedimiento Voluntario
- Procedimiento Monitorio
- Procedimiento Concursal
- 3 meses de suscripción

ENCOLADO



2256353 /

0983430488

AV. AMAZONAS Y LA GRANJA  
EDIFICIO EL EJECUTIVO. PISO 5 OFICINA 502